

R.D. N° 38-4/2024.-

Montevideo, 13 de noviembre de 2024.-

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA COMPLEJOS
HABITACIONALES
Ampliación.-**

GCIA.ADM./7319

VISTO: la necesidad de ampliar la adjudicación relacionada con la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los Complejos Habitacionales del Programa de Vivienda de Soluciones Habitacionales;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 200/2022, de fecha 29.09.2022, en el llamado N° 2022-28-LA-00136, se adjudicó el renglón 1 a la empresa SUBI CHAGAS ALBERTO CARLOS (RUT 160117370010), el renglón 2 a la empresa NUEVA FRONTERA S.A. (RUT 214868750010) y los renglones 3, 4 y 5 a la empresa GILPO LTDA. (RUT 050165220011);

II) que se estipuló un plazo contractual de un (1) año a partir del 26.11.2022, con el mecanismo de renovación automática por hasta dos (2) períodos de igual duración al original, venciendo el 25.11.2025;

III) que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 107/2023, de fecha 27.06.2023, se resolvió ampliar la adjudicación del Renglón 3 la empresa GILPO LTDA. en hasta 7.000 horas;

IV) que la oficina Gestión Administrativa - GSOC indica que en virtud de que ha aumentado la demanda prevista del servicio para el departamento de Maldonado, dadas las situaciones de riesgo de vandalismo y ocupación y proyectando los requerimientos para el resto del ejercicio, se requiere ampliar el renglón 3;

V) que la oficina Gestión Administrativa - GSOC con el aval de la Gerencia de Prestaciones Sociales - GSOC, solicitó ampliar la adjudicación del renglón 3, indicando que para dicho renglón la presente ampliación representa el 18,52% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 44,44% del total del renglón;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa GILPO LTDA. (RUT 050165220011), la conformidad para ampliar la adjudicación;

II) que con fecha 13.09.2024, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

R.D. N° 38-4/2024.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA GILPO LTDA. (RUT 050165220011), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS COMPLEJOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE SOLUCIONES HABITACIONALES, RENGLÓN 3 DEPARTAMENTO DE MALDONADO, EN IGUALES TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
 - J) RENGLÓN 3: HASTA 5.000 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.-
- 2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE HASTA \$2.005.050,00 (PESOS URUGUAYOS DOS MILLONES CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100) IMPUESTOS INCLUIDOS A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL (HASTA \$1.652.539,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3°) LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

glc/an